



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** (Trámite SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-11/049-13 (Actualización).
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros* por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 5 de 5.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024 Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4 T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0108/08/23

No. de Oficio: 03/602/23

Asunto: Resolutivo Actualización LAU
Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2023

INDUSTRIA DE ASIENTO SUPERIOR S.A. DE C.V. ESTABLECIMIENTO PLANTA PIVA

Representante Legal

N4-ELIMINADO 3

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)** presentada mediante escrito sin número de fecha agosto de 2023, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ECC) el **24 de agosto de 2023**, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2013, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única N° LAU-11/049-13** a la empresa con razón social **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, según oficio **03/669/13**.
- II. Que el día 24 de agosto de 2023 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-11/049-13**, quedando registrada con no. de bitácora **01/LU-0108/08/23** de la empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, debido a cambios en las emisiones a la atmósfera.
- III. Que con oficio **03/510/23** de fecha 21 de septiembre de 2023 esta Oficina de Representación requirió a **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo, se le notifico el oficio en mención el pasado 28 de septiembre de 2023.
- IV. Que la empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, ingreso respuesta al oficio **03/510/23**, a través del escrito sin número de fecha octubre de 2023, recibido en esta Oficina de



Representación Federal en fecha **16 de octubre de 2023** y registrado con número de bitácora **OIDIE-00438/2310**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-11/049-13**, de conformidad con los siguientes:

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/602/23

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/049-13**, de la empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

Sección II: Contaminación Atmosférica

Del proceso de **Servicios Auxiliares**, se dan de **baja**:

- La Chimenea No. 25, identificada como Caldera 2.
- La Chimenea No. 26, identificada como Caldera 1.

Del proceso de **Cabeceras Línea 2**, se da de **alta**:

- La **Chimenea No. 29** que genera emisiones emitidas por **corrección y rebabeo**.

Del proceso de **Servicios Auxiliares**, se da de **alta**:

- La **Chimenea No. 28**, identificada como Caldera 6, la cual tiene una capacidad de 100CC y utiliza como combustible gas L.P.

Del proceso de **Frame**, se tiene la interconexión de siete nuevas cabinas de soldadura las cuales conducen sus emisiones a la **Chimenea No.1** y **Chimenea No. 4**, como se muestra a continuación:

Punto de emisión	Nombre del equipo de emisión	Nombre del equipo de generación de emisiones	Punto de generación
1.15	Celda de soldadura de arco automático, WR-5665	CH-1 Extractor de Frame Front Seat	1.25
	Celda de soldadura de arco automático, WR-5678		
	Celda de soldadura de arco automático, WR-5675		
	Celda de soldadura de arco automático, WR-5674		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficio No. 03/602/23

Punto de emisión	Nombre del equipo de emisión	Nombre del equipo de generación de emisiones	Punto de generación
1.15	Celda de soldadura de arco automático, WR-5668	CH-1 Extractor de Frame Front Seat	1.25
	Celda de soldadura de arco automático, WR-5679		
	Celda de soldadura de arco automático, WR-5667		
1.15	Soldadura de punto manual	CH-4 Extractor de Frame L20D Fitting Parts	1.28

TERCERO. La empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/669/13** de fecha 19 de diciembre de 2013, del oficio número **03/010/17** de fecha 13 de enero de 2017 y del oficio número **03/006/21** de fecha 18 de enero de 2021, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

✓



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/602/23

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/669/13** de fecha 19 de diciembre de 2013, del oficio número **03/010/17** de fecha 13 de enero de 2017 y del oficio número **03/006/21** de fecha 18 de enero de 2021.

Notifíquese el presente al [REDACTED] representante legal de la empresa, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a los [REDACTED] autorizados por el primero para oír y recibir notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS